



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0110

SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 19/06/25

VISTO:

El Expediente N°08030-0008058-4 del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) relacionado con la Primera Redeterminación de precios del contrato suscripto con la Empresa A G SRL en el marco de la L.P. N° 08/24 “Readecuación del edificio sito en calle Juan de Garay N° 1626, ciudad de Coronda (Pcia. Santa Fe), propiedad del Servicio Público Provincial de Defensa Penal“. Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 33/2024 de la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se aprobó el Pliego Complementario de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública N° 08/2024, sobre la base de un presupuesto oficial de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 40.650.000).

Que en la misma se contempla un plazo de ejecución de los trabajos de 120 días corridos, fijándose fecha de apertura de ofertas para el 19 de Noviembre de 2024.

Que mediante Resolución N° 278/24 se adjudicó la ejecución de la Licitación Pública N°08/24 a la empresa A G SRL y se suscribió el contrato respectivo por un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL VEINTISIETE CON 20/100 CENTAVOS (\$47.440.027,20), a valores del mes de septiembre de 2024.

Que el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC), establece que las “Redeterminaciones de Precios” que se verifiquen durante la ejecución de las obras, serán reconocidas de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N°12.046 y sus Decretos



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Reglamentarios.

Que en esta instancia la precitada empresa presenta para su aprobación el cálculo de la primera redeterminación de precios pretendida.

Que se cumplió con todo lo normado en la ley N°12046 y su Decreto reglamentario N°3599/02 y su modificatorio Decreto N° 0060/2024.

Que en base a la metodología indicada en los párrafos de las normativas precedentes y conforme informe de la Administración General, se calculó la redeterminación de precios a aplicar para el período de enero 2025 y marzo 2025 inclusive.

Que, ha tomado intervención la Jefatura del Área de Arquitectura de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, la cual realiza informe de su competencia y de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Dirección de Administración procedió a realizar la afectación presupuestaria pertinente.

Que de conformidad con la aplicación de la redeterminación de precios establecida por la Ley N°12.046 y Decretos Reglamentarios corresponde aprobar el modelo del adenda de redeterminación de precios.

Que realizada la redeterminación, se calcula un incremento en el presupuesto vigente de pesos un millón quinientos setenta y seis mil novecientos treinta con setenta y un centavos (\$1.576.930,71), estableciéndose un nuevo precio de contrato de pesos cuarenta y nueve millones dieciséis mil novecientos cincuenta y siete con noventa y un centavos (\$49.016.957,91).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias específicas para la atención del presente gasto.

Que ha tomado intervención la Oficina de Dictámenes del SPPDP.

Que la presente gestión se encuadra en las Leyes N°13.014 artículos 9 y 21



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

inc.10., Leyes N° 5.188 y N° 12.046 y Decretos Reglamentarios.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la redeterminación de precios a aplicar en el período enero 2025 y marzo 2025 inclusive, del contrato de obra pública suscripto con la empresa A G SRL para la ejecución de la obra: L.P. N° 08/24 readecuación del edificio sito en calle Juan de Garay N° 1626, ciudad de Coronda (Pcia. de Santa Fe), propiedad de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTÍCULO 2: Aprobar el incremento en el contrato vigente, producto de la redeterminación de precios mencionada en el artículo anterior, que asciende a la suma de pesos un millón quinientos setenta y seis mil novecientos treinta con setenta y un centavos (\$1.576.930,71), estableciéndose un nuevo precio total de pesos cuarenta y nueve millones dieciséis mil novecientos cincuenta y siete con noventa y un centavos (\$49.016.957,91).

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Subdirectora de Administración a cargo de la Administración General a suscribir con la firma contratista la adenda de redeterminación de precios que por la presente se aprueba, cuyo modelo como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: Requerir a la empresa A G SRL la constitución de una garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) de la diferencia entre el monto de obra contractual autorizado y el monto de obra redeterminado, según lo establecido en el Artículo N.º 41 de la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Ley N° 5.188 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5: Imputar el gasto al Presupuesto vigente de la Jurisdicción 7 - Poder Judicial - Subjurisdicción 8 - Servicio Público Provincial de Defensa Penal - Programa 20-0-3-1, Fuente de Financiamiento 111, en el inciso y partida 3.3.1., Ubicación Geográfica 82-105-90, Finalidad 1, Función 2.0, por la suma de pesos un millón quinientos setenta y seis mil novecientos treinta con setenta y un centavos (\$1.576.930,71).

ARTICULO 6: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Fdo.: Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (Defensora Provincial) – Mariana Mabel LIRUSSO (Administradora General a/c)



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ADENDA CONTRACTUAL N° 01 **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Entre el **Servicio Público Provincial de Defensa Penal** en adelante llamado “El Contratante”, representada en este acto por el Administrador General A/C CPN Mariana Lirusso DNI 20.401.527 por una parte y, por la otra, la **Empresa A G SRL**, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 2432 Piso 2 Dpto. C, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por Arquitecta ANALÍA GARZON (en adelante denominado la “Contratista”), se reúnen a celebrar la presente Adenda Contractual por Redeterminación de Precios según Ley N° 12.046, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio Público Provincial de Defensa Penal, mediante Resolución N° 278/24 adjudicó la ejecución de la Licitación Pública N° 08/24 a la empresa A G S.R.L. y suscribió el contrato respectivo por un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL VEINTISIETE CON 20/100 CENTAVOS (\$47.440.027,20), a valores del mes de septiembre de 2024, siendo que la presente adenda contractual corresponde a la redeterminación de precios aprobada por Resolución N°...../....., a aplicar para el período enero 2025 a marzo 2025 inclusive, cuyos precios totales por ítem se especifican en los certificados redeterminados anexos de este documento, que firmado por las partes pasa a integrarla, manteniendo plena vigencia todas las condiciones contractuales que no resulten modificadas por la misma.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

SEGUNDA: Las partes acuerdan que esta adenda contractual, conforme a la aplicación de los precios redeterminados de los certificados adjuntos, arroja un valor final y total de pesos un millón quinientos setenta y seis mil novecientos treinta con setenta y un centavos (\$1.576.930,71). Consecuentemente, el importe del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos cuarenta y nueve millones dieciséis mil novecientos cincuenta y siete con noventa y un centavos (\$49.016.957,91).

El SPPDP se obliga a pagar el importe de esta adenda de contrato en la forma y condiciones que han sido pactadas en el contrato original, quedando el mismo sujeto a modificaciones de contrato y al cumplimiento del Plan de Trabajo y Curva de Inversiones.

TERCERA: La presente adenda contractual es garantizada mediante la Póliza N° de , elevándose la suma asegurada enpesos.

CUARTA: La empresa manifiesta su absoluta conformidad con lo que aquí se acuerda, por lo que, una vez cobradas las diferencias indicadas, renuncian a realizar cualquier tipo de reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

QUINTA: Para todos los efectos que se deriven de este convenio ampliatorio, las partes contratantes ratifican los domicilios especiales constituidos oportunamente y la jurisdicción pactada.

Previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe a los **días del mes de del año 2025.-**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar